

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	PAOLA ANDREA QUINTERO ECHEVERRI
Demandado	JORGE ESNEIDER RODRIGEZ ARIAS
Radicado	05001 40 03 028 2019 00288 00
Instancia	Única
Providencia	Complementa auto – ordena compartir expediente.

Mediante auto del 9 de junio de 2021 se dispuso correr traslado a las partes, del avalúo del inmueble, presentado por el demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Art. 444 núm. 2 del C. G. del P., así también de las cuentas parciales allegada por la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, por el término legal de diez (10) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 en concordancia con el Art. 500 del Código General del Proceso.

Ahora al observar el expediente digital, se advierte que el mismo no ha sido compartido a los apoderados judiciales que representan las partes, razón por la cual se procederá a compartirles el expediente a ambos abogados y a la secuestre designada.

Una vez compartido el expediente comenzará a correrles el término de traslado señalado en el auto del 09 de junio de 2021, respecto del avalúo y las cuentas parciales rendidas por la secuestre, luego en este sentido se complementa el auto aludido

Así mismo se requerirá a la apoderada judicial que representa al demandado JORGE ESNEIDER RODRIGEZ ARIAS para que actualice y/o registre su correo electrónico de notificación en la plataforma SIRNA toda vez que al consultar allí no aparece ninguna dirección de correo registrada.

NOTIFÍQUESE

8.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA  
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica  
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b887b53eed3ca383ebee7cf7c058461ca6be3fa3c99da31ff0  
a46fd468086343**

Documento generado en 23/06/2021 08:06:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**